



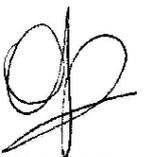
## POLITICA DE CALIDAD ACTrans

### INDICE

Alcance.....	2
Política de ACTrans.....	3

### MODIFICACIONES:

VERSION	CAMBIO
1	Primera emisión.
2	Sin cambios.
3	Sin cambios.
4	Se incorpora el Alcance y se eliminan los apartados Organización de la Seguridad de la Información, Seguridad de los Recursos Humanos, Gestión de Activos y Control de Accesos.
5	Se eliminan referencias de ISO9001:2015 y 27001:2022 y se modifican los lineamientos.

CONFECCIONO:  FRANCISCO FERRARI	REVISO:  ORNELLA PIRACCINI	APROBO:  Fabricio Daminato Gerente General – ACTrans
FECHA: 04/04/2025	INFORMACION PÚBLICA	HOJA 1 DE 3



## **POLITICA DE CALIDAD ACTrans**

### **ALCANCE**

- *“Servicios de control sobre la información y procesamiento de los datos del Sistema Único de Boleto Electrónico – SUBE. Asesoramiento, asistencia técnica y desarrollos de sistemas asociados al mismo”. –*

ACTrans desde su concepción es una entidad sin fines de lucro creada para realizar tareas de control de los datos surgidos a partir del sistema SUBE para las empresas que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). A su vez, la organización también brinda en diversas plataformas servicios estadísticos que surgen del procesamiento de dicha información para otorgarle a sus asociados herramientas que faciliten sus tareas. Con el paso del tiempo y la expansión del boleto electrónico a nivel nacional, ACTrans fue autorizado a incorporar a las empresas del interior en carácter de socios pero solo con la finalidad de ofrecer sus servicios y sistemas de análisis de datos.

Por su parte, toda la información que la organización que la empresa maneja es suministrada por el ente a cargo de S.U.B.E. (Nación Servicios S.A.).



## **POLITICA DE CALIDAD ACTrans**

### **POLITICA DE CALIDAD de ACTrans SGI (SISTEMA GESTION INTEGRADO)**

La Asociación Civil del Transporte ACTrans, contribuye a la implementación, expansión y mejora del sistema Único de Boleto Electrónico S.U.B.E.- En ACTrans, nos orientamos constantemente hacia la plena satisfacción de nuestros asociados, mediante la cuidada planificación y mejora de los servicios de información. Así mismo, se busca asegurar el cumplimiento de la Resolución 161/10 "Protocolo de participación y funcionamiento de sistema único de boleto electrónico", publicada por la Secretaria de Transporte de la Nación.

Siguiendo estos lineamientos:

- Satisfacer las necesidades de nuestros asociados.
- Ofrecer servicios estadísticos relevantes.
- Asegurar la integridad de los datos.
- Desarrollar mejoras tecnológicas constantes.
- Inmediatez en la respuesta a los asociados.

Fabricio Daminato  
Gerente General – ACTrans

FECHA: 04/04/2025

INFORMACION PÚBLICA

HOJA 3 DE 3